

En la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, siendo las trece horas del miércoles doce de diciembre de dos mil doce, en la sala de juntas de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, ubicada en la casa número cuatro mil trescientos uno de la privada siete "A" sur de la colonia Alpha Dos, se reunió el Pleno de la CAIP para celebrar la Sesión Extraordinaria número CAIP/23/12 con la participación de los Comisionados Propietarios Blanca Lilia Ibarra Cadena, José Luis Javier Fregoso Sánchez y Samuel Rangel Rodríguez, con la asistencia de Irma Méndez Rojas, Coordinadora General de Acuerdos. -----

La Comisionada Presidente dio la instrucción para el inicio formal de la presente sesión. -----

En el primer punto del orden del día, la Coordinadora General de Acuerdos pasó lista de asistencia e hizo constar que existe quórum para la realización de esta sesión. -----

I. En el primer punto del orden del día, la Coordinadora General de Acuerdos pasó lista de asistencia e hizo constar que existe quórum para la realización de esta sesión. -----

II. La Coordinadora General de Acuerdos dio lectura al orden del día que fue aprobado en sus términos y consta de los siguientes puntos a desarrollar: -----

I. Verificación del quórum legal

II. Discusión y aprobación, en su caso, del orden del día.

III. Discusión y aprobación, en su caso, del pago del Aguinaldo.

IV. Discusión y aprobación, en su caso, del pago del concepto de aguinaldo en una sola exhibición.

V. Discusión y aprobación, en su caso, de la aplicación de la aportación voluntaria correspondiente al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

VI. Análisis y aprobación, en su caso, del Manual de Organización de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

VII. Análisis y aprobación, en su caso, de la actualización del Tabulador de Remuneraciones Mensuales Netas de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales correspondiente al año 2012.

III. Por lo que hace al tercer punto del orden del día, la Comisionada Presidente, previo informe por parte de la Coordinación General Administrativa, expuso a los integrantes del Pleno que, tomando en cuenta la entrada en vigor de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla a partir de este año, lo cual conllevó a este Organismo a tener mayores atribuciones y obligaciones y que dentro del cumplimiento de las mismas se vieron afectadas las percepciones de los trabajadores al tener que absorber los importes correspondientes a los Impuestos Sobre Productos del Trabajo del concepto denominado Compensación, el cual, cuando la nómina era emitida por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, el importe que cada servidor público recibía era neto y dicho importe fue considerado como bruto en el presupuesto asignado a esta Comisión para el ejercicio dos mil doce, por lo que se afectaron reducciones por concepto de Impuesto Sobre Productos del Trabajo; aunado a que mediante el oficio D.P. 0073/2012, el Director de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas remitió el tabulador de sueldos del personal con una reducción del mismo en un cinco por ciento (5%) y presupuestalmente efectuaron una reducción por el mismo porcentaje al concepto de Compensación; por lo anterior y, buscando resarcir una parte del poder adquisitivo del personal que integra la Comisión y estimular a los mismos, propuso al Pleno se autorice que los cuarenta y seis días de percepción mensual correspondientes a aguinaldo y los seis días de prima vacacional correspondiente al segundo período vacacional aprobados por este Pleno; se otorguen a todo el personal en activo de la Comisión, los importes correspondientes a cuarenta y seis días de percepción bruta mensual en forma neta por concepto de aguinaldo y seis días de sueldo bruto en forma neta por concepto de prima vacacional, considerando que para cubrir la propuesta anterior, la Comisión cuenta con la disponibilidad para dar suficiencia a las partidas correspondientes. -----

El Pleno resuelve: -----

"ACUERDO S.E. 23/12.12.12.12/01.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción VII de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, 64, 66 fracción I y 74 fracción XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Estado de Puebla y, atendiendo a que derivado de la entrada en vigor de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla a partir de este año, conllevó a este Organismo a tener mayores atribuciones y obligaciones y que dentro del cumplimiento de las mismas, se vieron afectadas las percepciones de los trabajadores al tener que absorber los importes correspondientes al Impuesto sobre el Producto del Trabajo (ISPT) del concepto denominado Compensación, toda vez que, cuando la nómina era emitida por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, el importe que cada servidor público recibía era neto, dicho importe fue considerado como bruto en el presupuesto asignado a esta Comisión para el ejercicio dos mil doce; por lo anterior y, atendiendo a las consideraciones planteadas por la Comisionada Presidente, a fin de resarcir una parte del poder adquisitivo del personal que integra la comisión y estimular a los mismos, se APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, que los cuarenta y seis días de percepción mensual correspondientes a aguinaldo y los seis días de prima vacacional correspondiente al segundo período vacacional aprobados por este Pleno; se otorguen al personal en activo de la Comisión, bajo el siguiente esquema: los importes correspondientes a cuarenta y seis días de percepción bruta mensual en forma neta por concepto de aguinaldo y seis días de sueldo bruto en forma neta por concepto de prima vacacional, toda vez que para cubrir lo anterior, la Comisión cuenta con los recursos necesarios para dar suficiencia a las partidas correspondientes.” -----

IV. Con relación al cuarto punto del orden del día, la Comisionada Presidente, atendiendo a lo informado por la titular de la Coordinación General Administrativa, en apego a lo establecido por el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo y a fin de dejar cubiertas todas las obligaciones laborales que esta Comisión tiene con los servidores públicos adscritos a la misma; sometió a consideración del Pleno, el pago del aguinaldo a todo el personal de esta Comisión, correspondiente al ejercicio 2012, en una sola exhibición antes del día veinte de diciembre del presente año. -----

El Pleno resuelve: -----

“ACUERDO S.E. 23/12.12.12/02.- *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción VII de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, 64, 66 fracción I y 74 fracción XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 87 de la Ley Federal del Trabajo, a fin de dejar cubiertas todas las obligaciones laborales que esta Comisión tiene con los servidores públicos adscritos a la misma, se APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS el pago del aguinaldo a todo el personal de este órgano garante, correspondiente al ejercicio dos mil doce, en una sola exhibición antes del día veinte de diciembre de dos mil doce.” -----*

V. Por lo que hace al quinto punto del orden del día, la Comisionada Presidente expuso a los integrantes del Pleno que dentro de los trámites y gestiones que ha realizado la Coordinación General Administrativa durante el ejercicio dos mil doce para dar cumplimiento al entero de las aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro correspondiente al personal de esta Comisión, este trámite no se ha podido concluir derivado de que en el sistema de captura de información denominado SIGA a través del cual se registran todos los datos del personal, ha presentado errores, lo cual fue informado al Sistema Integral de Registro de Información, sin que a la fecha haya dado una solución que permita continuar con el trámite de validación de la información y efectuar el entero correspondiente; se anexa copia de oficios y correos electrónicos a la presente acta como constancia de las acciones que se han realizado sobre el asunto en comento, y que obra como anexo uno de la presente acta. Mencionó que el importe correspondiente a estas aportaciones ha sido registrado mes con mes en la cuenta por pagar a otros fondos, subcuenta SAR y se refleja en el Estado de Posición Financiera que se emite del sistema de contabilidad gubernamental, el cual obra como anexo dos de la presente acta y no puede ser utilizado para otro fin que no sea el de enterar dichas aportaciones al SAR. Por lo anterior se propone que si para el día veintiocho de febrero de dos mil trece no ha sido posible efectuar el entero de las aportaciones a través del procedimiento establecido por la CONSAR, se instruya a la Coordinación General Administrativa para que aperture cuentas individualizadas en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios

DICIEMBRE 12, 2012

Financieros, S.N.C. para el depósito de los importes correspondientes al ejercicio dos mil doce y en adelante del personal en activo de esta Comisión, en tanto no sea posible acceder por el sistema mencionado con antelación. -----

El Pleno resuelve: -----

“ACUERDO S.E. 23/12.12.12.12/03.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 fracción XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y, en atención a las consideraciones expuestas por la Presidente de la Comisión, se APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS que si para el día veintiocho de febrero de dos mil trece no ha sido posible efectuar el entero de las aportaciones a través del procedimiento establecido por la CONSAR, la Coordinación General Administrativa aperture cuentas individualizadas en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. para el depósito de los importes correspondientes al ejercicio dos mil doce y en adelante del personal en activo de esta Comisión, en tanto no sea posible acceder por el sistema mencionado con antelación.” -----

VI. En atención al sexto punto del orden del día, la Comisionada Presidente presentó para aprobación del Pleno, el proyecto del Manual de Organización de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado presentado por la Titular de la Dirección de Desarrollo Administrativo y Planeación y que obra como anexo tres de la presente acta. -----

El Pleno resuelve: -----

“ACUERDO S.E. 23/12.12.12.12/04.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 fracción XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla se APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, el Manual de Organización de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado en los términos propuestos y que obra como anexo tres de la presente acta.” -----

VII. En atención al séptimo punto del orden del día la Comisionada Presidente informó al Pleno que, derivado de que a partir del uno de enero del año en curso, entró en vigencia la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el Pleno de esta Comisión aprobó, mediante **ACUERDO S.E. 03/12.04.01.12/02** en sesión extraordinaria de fecha cuatro de enero de dos mil doce, un tabulador de percepciones para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, tomando en cuenta la percepción neta que venía recibiendo el personal hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once; sin embargo, considerando que el presupuesto asignado a esta Comisión para el Ejercicio Fiscal dos mil doce contempló para el concepto denominado compensaciones los importes netos que recibía el personal como brutos, y que ello implicó se efectuaran ajustes a las percepciones del personal de la Comisión, aunado a que con fecha once de enero de dos mil doce, la Secretaría de Finanzas emitió por parte del Director de Presupuesto, el oficio D.P. 0073/2012 en el que remite el tabulador de sueldos del personal con una reducción del mismo en un cinco por ciento (5%) y presupuestalmente nos efectuaron una reducción por el mismo porcentaje a los conceptos de Sueldo y Compensación, lo cual acató esta Comisión y efectuó los ajustes correspondientes a dichos conceptos y, que derivado de la revisión efectuada por la Contraloría de la Comisión al Capítulo 1000, que generó la observación referente a que existían diferencias entre el tabulador aprobado por el Pleno y los importes reflejados en la plantilla de personal y pagados en nómina, los cuales son parte integrante de los Estados Financieros aprobados por este Pleno, por lo anterior y con la finalidad de que el Tabulador de Remuneraciones Netas de este Organismo esté alineado con los importes que se pagan desde el uno de enero de dos mil doce y la Coordinación General Administrativa esté en posibilidad de solventar la observación comentada; atendiendo a lo señalado por los Artículos Transitorios Tercero y Cuarto de la Ley de la materia; solicitó la aprobación de la actualización del Tabulador de Remuneraciones Mensuales Netas de esta Comisión correspondiente al año dos mil doce. -----

El Pleno resuelve: -----

“ACUERDO S.E. 23/12.12.12.12/05.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 fracción XXIII y Transitorios Tercero y Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, atendiendo a las consideraciones expuestas por

DICIEMBRE 12, 2012

la Presidente de la Comisión se APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS la actualización del Tabulador de Remuneraciones Mensuales Netas de esta Comisión correspondiente al año dos mil doce, en los términos propuestos, documento que obra como anexo cuatro de la presente acta, dejando sin efectos el ACUERDO número S.E. 03/12.04.01.12/02 de fecha cuatro de enero de dos mil doce.” -----

No habiendo otro asunto que hacer constar y siendo las catorce horas con diez minutos del día de su inicio se da por concluida la sesión y se levanta la presente acta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, la cual es aprobada desde luego. -----

BLANCA LILIA IBARRA CADENA
COMISIONADA PRESIDENTE

JOSÉ LUIS JAVIER FREGOSO SÁNCHEZ
COMISIONADO

SAMUEL RANGEL RODRÍGUEZ
COMISIONADO

IRMA MÉNDEZ ROJAS
COORDINADORA GENERAL DE ACUERDOS